



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2220 31 de octubre de 2017

Por la cual se conforma una comisión de seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional, 2017-2027

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales d. y z. del artículo 33 del Acuerdo Superior 01 del 05 de marzo de 1994, Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, que consagra el principio de Planeación, señala, en el artículo 22, que la Universidad se rige por un Plan de Desarrollo para un periodo variable, y por planes y proyectos.
2. El Acuerdo Superior 255 de 2003, por el cual se expide el Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia, establece en el artículo 1, que “el proceso de planeación orientará la gestión institucional, con sentidos de orden y de prospectiva, para la consolidación de un modelo de universidad que, en cumplimiento de su misión, siempre busque la excelencia académica; ayudará a transformar las condiciones sociales del Departamento y del País, con un espíritu de renovación, de controversia y de investigación; y se proyectará, en el mundo, como centro de creación y de promoción del conocimiento”.
3. En el proceso de estudio y aprobación del PDI 2017-2027 “Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios”, la Corporación consideró pertinente la conformación de una comisión designada por la Corporación para hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional.
4. El objetivo de esta comisión es el de generar condiciones que hagan que el Plan de Desarrollo 2017 – 2027, como instrumento fundamental de gestión de la Universidad, cumpla cabalmente sus propósitos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Resolución Superior 2220-2017

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar una comisión de seguimiento al Plan de Desarrollo 2017-2027, "Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios".

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión estará integrada así:

- a. Un Vicerrector, designado por el Consejo Superior.
- b. Un profesor universitario, con formación y experiencia en proyectos universitarios, designado por el Consejo Superior.
- c. Tres decanos o directores, uno por cada una de las áreas académicas de la Universidad, elegidos por el Consejo Académico.
- d. El Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

PARÁGRAFO: Los miembros de la comisión podrán invitar a las reuniones a personas internas o externas a la Universidad que puedan aportar o ilustrar sobre asuntos o temas que estimen convenientes, relacionados con los temas estratégicos del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones de la Comisión:

- a. Establecer e implementar mecanismos de comunicación entre la Corporación y las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad con el fin de monitorear el avance del Plan de Desarrollo 2017 – 2027 y definir acciones que garanticen su cumplimiento.
- b. Analizar los informes del señor Rector y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional que den cuenta de los avances del Plan de Desarrollo 2017 – 2027.
- c. Presentar informes anuales a la Corporación, o cuando lo requiera, para valorar los avances del Plan de Desarrollo y sus limitaciones de cumplimiento.
- d. Proponer al Consejo Superior, en caso de considerarlo necesario y pertinente, modificaciones o ajustes al Plan de Desarrollo 2017 – 2027, que representen iniciativas estratégicas significativas, derivadas de los resultados de los análisis de la Comisión y de los aportes recibidos de la comunidad universitaria.



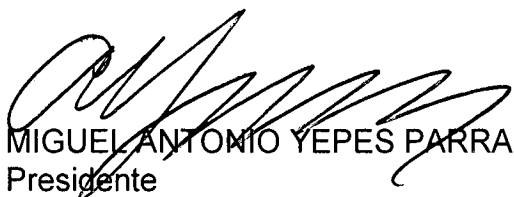
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Resolución Superior 2220-2017

3

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión se reunirá cada tres meses o cuando sus integrantes lo consideren. La citación la hará el Secretario de la Comisión, que para los efectos será el Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.


MIGUEL ANTONIO YEPES PARRA
Presidente


DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario